

**DECRETO N.º 855****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I.** Que de conformidad a lo establecido en artículo 131 ordinal 7º de la Constitución, es competencia de esta Asamblea Legislativa ratificar los tratados o pactos que celebre el ejecutivo con otros Estados u organismos internacionales o denegar su ratificación.
- II.** Que el Tratado entre la República de El Salvador y la República de Costa Rica para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero, fue suscrito en, República Dominicana, el 8 de diciembre de 2022.
- III.** Que el presente instrumento ha sido aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N.º 1167/2023, del 18 de septiembre de 2023 y sometido a consideración de esta Asamblea Legislativa para su ratificación.
- IV.** Que el instrumento a que se refiere los considerandos anteriores no contiene ninguna disposición contraria a la Constitución, siendo procedente su ratificación.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio de la viceministra de Relaciones Exteriores encargada del Despacho Ministerial.

**DECRETA:**

**Art. 1.** Ratifícase en todas sus partes el Tratado entre la República de El Salvador y la República de Costa Rica para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero; el cual consta de un preámbulo y quince artículos; aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N.º 1167/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023.

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.





REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.

ADRIANA MARÍA MIRA DE PEREIRA,  
Viceministra de Relaciones Exteriores,  
Encargada del Despacho.

D. O. N° 191  
Tomo N° 441  
Fecha: 13 de octubre de 2023

JAH/mc  
01-11-2023



indice.legislativo@asamblea.gob.sv



2281-9228 2281-9225



<https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/busqueda-decretos>



**Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.**